



COMISIÓN  
DE REGULACIÓN  
DE COMUNICACIONES  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026 - 2030**

Proceso Gestión Organizacional

**Coordinación Planeación y Gestión**

Coordinador: Sandra Patricia Villabona Duque

Agosto de 2026

## CONTENIDO

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación.....                                                    | 3  |
| 1. Declaración .....                                                 | 5  |
| 2. Objetivos .....                                                   | 6  |
| 3. Alcance .....                                                     | 7  |
| 4. Planeación .....                                                  | 8  |
| 5. Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción ..... | 10 |
| 5.1 Administración de riesgos.....                                   | 11 |
| 5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública.....            | 11 |
| 5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP .....                          | 13 |
| 5.1.3. Canales de denuncia.....                                      | 15 |
| 5.1.4. Debida diligencia .....                                       | 15 |
| 5.2 Redes y articulación .....                                       | 16 |
| 5.2.1. Redes internas .....                                          | 16 |
| 5.2.2. Redes externas .....                                          | 17 |
| 5.3 Modelo de Estado Abierto .....                                   | 18 |
| 5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia .....         | 18 |
| 5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad .....            | 19 |
| 5.3.3. Diálogo y corresponsabilidad .....                            | 20 |
| 5.4 Iniciativas adicionales .....                                    | 20 |
| 6. Monitoreo, administración y supervisión .....                     | 21 |
| 7. Reportes .....                                                    | 23 |
| 8. Formación.....                                                    | 24 |
| 9. Comunicación.....                                                 | 24 |
| 10. Auditoría y mejora .....                                         | 25 |

|                                                                             |                                                                                         |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                   | Código: NA                                                                              | <b>Página 2 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón –<br>Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque –<br>Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                               | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                            | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

### Presentación

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es la entidad encargada de promover la competencia, la inversión y el pluralismo informativo; evitar el abuso de posición dominante; regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones, y proteger los derechos de los usuarios y las audiencias, procurando que los servicios sean económicamente eficientes y reflejen altos niveles de calidad. En el marco de las competencias asignadas por la normativa vigente, su actuación comprende los sectores de telecomunicaciones, postal y audiovisual, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

La CRC presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, el cual se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, y se adoptó su Anexo Técnico.

En cumplimiento de sus funciones, la CRC adopta decisiones regulatorias y administrativas, gestiona recursos públicos y establece relaciones con servidores públicos, contratistas, proveedores, agentes regulados, entidades públicas, organismos de control, ciudadanía y demás grupos de valor. Estas actuaciones requieren mecanismos institucionales que fortalezcan la transparencia, la integridad pública, la cultura de la legalidad y la prevención de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.

En este contexto, el PTEP constituye el instrumento estratégico mediante el cual la CRC articula los lineamientos, mecanismos y acciones orientados a promover una gestión íntegra y transparente, prevenir los hechos y riesgos que puedan afectar la integridad pública y fortalecer la confianza de la ciudadanía y de sus grupos de valor en la Entidad.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 3 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

El Programa comprende la gestión de los riesgos para la integridad pública; la prevención y gestión de los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP); la debida diligencia para el conocimiento de las contrapartes; los canales institucionales de denuncia; las redes y los mecanismos de articulación; la transparencia y el acceso a la información pública; la integridad pública y la cultura de la legalidad; la participación ciudadana; la rendición de cuentas, y las demás iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y la integridad institucional.

El PTEP se articula con el Plan Estratégico Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la Política para la Gestión Integral de Riesgos y los demás instrumentos institucionales relacionados con la transparencia, la integridad, la participación ciudadana, el acceso a la información y el relacionamiento con los grupos de valor.

Para su implementación, el Programa se estructura en dos componentes complementarios: el componente transversal y el componente programático.

El componente transversal establece los lineamientos para incorporar el PTEP en la planeación, la gobernanza, la cultura organizacional, el monitoreo, la formación, la comunicación, la evaluación independiente y la mejora institucional. Este componente se proyecta para un horizonte de cuatro años, sin perjuicio de su revisión y actualización cuando se presenten cambios normativos, estratégicos, organizacionales, metodológicos o institucionales que afecten su contenido.

El componente programático desarrolla las acciones relacionadas con la administración de riesgos, las redes y la articulación, el Modelo de Estado Abierto y las iniciativas adicionales que adopte la CRC. Este componente se formula anualmente mediante la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción, la cual contiene el Plan de Ejecución y Seguimiento correspondiente a cada vigencia.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 4 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

La Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción define las temáticas, acciones, estándares, actividades, productos o metas, indicadores, responsables y fechas de ejecución de la respectiva vigencia, y se integra al Plan de Acción Institucional. Esta organización permite mantener el horizonte estratégico del componente transversal y actualizar anualmente los compromisos operativos del componente programático, de acuerdo con las prioridades, los riesgos y las condiciones institucionales.

La presente actualización conserva la trazabilidad del PTEP adoptado en 2025 y establece una clara diferenciación entre los lineamientos transversales de horizonte cuatrienal y las actividades programáticas formuladas y ejecutadas anualmente mediante la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción. Asimismo, fortalece su articulación con los instrumentos institucionales vigentes y con los mecanismos de ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua.

## 1. Declaración

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) declara su compromiso con la transparencia, la integridad pública, la cultura de la legalidad y la prevención de los hechos y riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la confianza de la ciudadanía y de sus grupos de valor.

En desarrollo de este compromiso, la Entidad promoverá la observancia de las políticas, procedimientos, controles y valores institucionales que integran el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como la participación activa de sus servidores públicos y contratistas en la implementación de las acciones que conforman sus componentes transversal y programático.

La CRC orientará su gestión hacia la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos para la integridad pública; la aplicación de mecanismos de debida diligencia; el fortalecimiento de los canales de denuncia; la articulación de redes internas y externas; la garantía del acceso a la información pública; la promoción de la integridad, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el diálogo con sus grupos de valor.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 5 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

Asimismo, fortalecerá la incorporación de los principios de transparencia e integridad en la planeación, los procesos, la toma de decisiones, la gestión de los recursos públicos y las relaciones con sus contrapartes, procurando que las medidas adoptadas respondan a la naturaleza y al nivel de los riesgos identificados.

La implementación del Programa es una responsabilidad compartida. Por ello, quienes participan en la gestión institucional deberán actuar de manera coherente con el Código y la Política de Integridad de la CRC, cumplir las responsabilidades que les sean asignadas, reportar oportunamente los avances y situaciones que puedan afectar el Programa y contribuir a su evaluación y mejora continua.

Con una perspectiva de largo plazo, la CRC busca consolidar una cultura organizacional en la que la transparencia, la integridad, la prevención y la responsabilidad orienten las actuaciones institucionales y contribuyan al cumplimiento de su misión y al fortalecimiento de la confianza pública.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Fortalecer la transparencia, la integridad pública y la cultura de la legalidad en la Comisión de Regulación de Comunicaciones, mediante la gestión de los riesgos que puedan afectar la integridad pública, la implementación de mecanismos de prevención y control, la articulación institucional, la promoción del acceso a la información pública, el diálogo con los grupos de valor y la mejora continua del Programa.

### 2.2. Objetivos específicos

1. Gestionar los riesgos para la integridad pública y los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva -

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 6 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

LA/FT/FP, de conformidad con la Política para la Gestión Integral de Riesgos y la metodología institucional vigente.

2. Fortalecer los mecanismos de debida diligencia y los canales institucionales de denuncia, con el propósito de mejorar el conocimiento de las contrapartes, prevenir situaciones que puedan afectar la integridad pública y asegurar el tratamiento adecuado de los reportes recibidos.
3. Fortalecer la articulación interna y externa de la CRC mediante la identificación, caracterización y seguimiento de las redes, los actores, los roles, las responsabilidades y los flujos de información relacionados con la implementación del Programa.
4. Promover la transparencia, el acceso a la información pública, la integridad pública, la cultura de la legalidad, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el diálogo con los grupos de valor.
5. Incorporar los lineamientos del Programa en la planeación, los procesos, la cultura organizacional y las actuaciones de los servidores públicos y contratistas de la CRC, mediante acciones de formación, sensibilización y comunicación.
6. Realizar el seguimiento, la evaluación y la mejora continua del Programa, a partir de la ejecución anual de la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción y de los resultados obtenidos durante su implementación.

### 3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP aplica a todos los procesos, planes, programas, proyectos, procedimientos, actividades y actuaciones desarrollados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en el marco de sus funciones y competencias.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 7 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

El Programa involucra a los servidores públicos de la CRC, así como a los contratistas, de acuerdo con las responsabilidades asignadas y las obligaciones derivadas de su vinculación con la Entidad. Su alcance comprende, igualmente, las relaciones que la CRC establece con proveedores, contrapartes, agentes regulados, entidades públicas, órganos de control y demás actores externos, en lo que resulte aplicable según la naturaleza de la relación y los riesgos identificados.

La ciudadanía, los usuarios, las audiencias y los demás grupos de valor participan como interesados en el Programa, mediante los mecanismos de consulta, acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, denuncia y control social establecidos por la Entidad.

El alcance del PTEP comprende la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de las acciones que integran sus componentes transversal y programático. Las responsabilidades y formas de participación de cada actor se determinan de acuerdo con su rol en la implementación, administración, supervisión, monitoreo o evaluación del Programa.

#### 4. Planeación

La Comisión de Regulación de Comunicaciones planeará el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de manera articulada con su direccionamiento estratégico, los procesos institucionales, el Plan de Acción Institucional, la programación presupuestal y los demás instrumentos de planeación y gestión aplicables.

La planeación del Programa comprenderá las etapas de formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación. Para cada etapa se definirán los responsables, actividades, medios, plazos y evidencias que permitan garantizar su adecuada implementación y trazabilidad.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 8 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |



El PTEP tendrá un horizonte de cuatro años. Durante este periodo se mantendrán los lineamientos del componente transversal y las orientaciones estratégicas del componente programático, sin perjuicio de las modificaciones que resulten necesarias por cambios normativos, estratégicos, organizacionales o metodológicos, o por los resultados del seguimiento, la evaluación y la auditoría del Programa.

#### 4.1. Planeación anual

Para cada vigencia, la CRC formulará la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción, la cual contendrá el Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP.

Este instrumento establecerá, como mínimo:

- Las temáticas y acciones que se desarrollarán o serán objeto de seguimiento durante la vigencia.
- Los estándares aplicables.
- Las actividades previstas.
- Los productos o metas.
- Los indicadores.
- Los responsables.
- Las fechas de inicio y finalización.
- Las evidencias que permitan verificar su cumplimiento.

La Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción se integrará al Plan de Acción Institucional y se articulará con los demás instrumentos institucionales que resulten aplicables. Cuando las actividades requieran recursos, estos deberán identificarse oportunamente dentro de los ciclos de planeación y presupuesto de la Entidad.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 9 de 25</b>         |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

#### 4.2. Formulación y aprobación

La coordinación de Planeación y Gestión coordinará su formulación o reformulación, así como la elaboración anual de la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción, con la participación de los procesos y grupos internos de trabajo responsables de las acciones.

El proyecto de formulación o reformulación del Programa será sometido a consulta pública durante quince días calendario en la sede electrónica de la CRC. Finalizado este periodo, se analizarán las observaciones recibidas y se consolidará la versión que será presentada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

### 5. Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción

La Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción corresponde al componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP y reúne las acciones estratégicas orientadas a promover la transparencia, fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos que puedan afectar a la Entidad y consolidar una cultura de la legalidad.

La Estrategia se desarrolla de manera articulada con el componente transversal del Programa, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la Política para la Gestión Integral de Riesgos y los demás instrumentos institucionales relacionados con la transparencia, la integridad, la participación ciudadana y el acceso a la información pública.

Su estructura comprende cuatro temáticas y diez acciones estratégicas, de acuerdo con el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, así:

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 10 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

## 5.1 Administración de riesgos

La CRC gestionará integralmente los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de conformidad con la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la Entidad y los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, esta temática comprende la gestión de los riesgos para la integridad pública y de los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva - LA/FT/FP, así como la implementación de los canales institucionales de denuncia y de los mecanismos de debida diligencia para el conocimiento de las contrapartes.

La gestión de estos riesgos comprende el análisis del contexto interno y externo; la identificación de los factores de riesgo; el análisis de las causas y posibles consecuencias; la valoración de la probabilidad y el impacto; el diseño y evaluación de los controles; la determinación del riesgo residual; la definición de las medidas de tratamiento, y su monitoreo, reporte, evaluación y mejora.

En la identificación de las consecuencias de los riesgos para la integridad pública se considerarán, según corresponda, las afectaciones económicas, reputacionales, legales y de contagio. Para efectos de la valoración del impacto, las consecuencias legales y de contagio se analizarán en términos de afectación económica, de acuerdo con la metodología institucional vigente.

### 5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

La CRC identificará y gestionará los riesgos que puedan afectar la integridad pública como consecuencia de comportamientos, decisiones, prácticas, acciones u omisiones contrarios a la moralidad administrativa, la transparencia, la cultura de la legalidad y el ejercicio íntegro del servicio público.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 11 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

Esta gestión comprenderá los riesgos relacionados con corrupción, fraude, soborno, inadecuada gestión de los conflictos de interés y demás conductas que puedan desviar la gestión institucional del cumplimiento de sus fines o afectar la confianza de la ciudadanía y de los grupos de valor.

Los riesgos para la integridad pública podrán generar consecuencias económicas, reputacionales, legales y de contagio. La consecuencia legal podrá derivarse del incumplimiento de disposiciones normativas u obligaciones y de la eventual vinculación a actuaciones judiciales, administrativas o sancionatorias. La consecuencia de contagio podrá presentarse cuando las actuaciones de personas naturales o jurídicas relacionadas con la CRC tengan la capacidad de afectar económica, reputacional o legalmente a la Entidad.

La identificación y valoración de estos riesgos se realizará en los procesos institucionales, teniendo en cuenta sus objetivos, actividades, factores de riesgo, causas, consecuencias y relaciones con terceros. Para los riesgos de corrupción, fraude, soborno e inadecuada gestión de conflictos de interés, los puntos de riesgo podrán encontrarse en cualquier actividad del flujo del proceso y no únicamente en aquellas que involucren operaciones o intercambio de recursos.

Los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo serán responsables de identificar, valorar y monitorear los riesgos; diseñar y aplicar los controles; reportar oportunamente las materializaciones, y formular las medidas de tratamiento que resulten necesarias. La coordinación de Planeación y Gestión orientará metodológicamente el ejercicio, consolidará el Mapa Integral de Riesgos y realizará el seguimiento correspondiente, de acuerdo con las responsabilidades establecidas en la Política para la Gestión Integral de Riesgos.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 12 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

### 5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

La CRC identificará, valorará, tratará y monitoreará los riesgos asociados al lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), de acuerdo con la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la Entidad y los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Para efectos de esta gestión, se considerará la posibilidad de que la CRC sea utilizada, de manera directa o indirecta:

- Para dar apariencia de legalidad a recursos o activos provenientes de actividades ilícitas o ilegales, en el caso del lavado de activos.
- Para canalizar, trasladar o facilitar recursos destinados a personas, organizaciones o actividades terroristas, en el caso de la financiación del terrorismo.
- Para canalizar, trasladar o facilitar recursos destinados a actividades relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva, en el caso de la financiación de la proliferación.

Estas prácticas pueden comprometer la integridad pública y la capacidad del Estado para cumplir sus fines, incluso cuando la conducta de los servidores públicos o contratistas de la Entidad no sea objeto de cuestionamiento.

La identificación de los riesgos de LA/FT/FP se realizará en los procesos y actividades que comprendan operaciones, transacciones, administración o intercambio de recursos, así como la entrega o recepción de bienes y servicios. Para este análisis se tendrán en cuenta, según corresponda, los siguientes factores:

- Contrapartes, sean personas naturales o jurídicas.
- Productos, bienes o servicios entregados o recibidos.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 13 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

- Canales utilizados para realizar la operación.
- Jurisdicciones relacionadas con la contraparte o la operación.

Los puntos de riesgo corresponderán principalmente a las actividades dentro del flujo de los procesos en las que se produzca un intercambio de recursos, bienes o servicios. No obstante, cada proceso deberá analizar sus condiciones particulares, sus relaciones con contrapartes y las demás circunstancias que puedan favorecer la ocurrencia de riesgos de LA/FT/FP.

La materialización de estos riesgos podrá generar consecuencias económicas, reputacionales, legales y de contagio. Su identificación, análisis y valoración se realizará de acuerdo con la metodología institucional vigente, incluyendo el análisis de las causas, las consecuencias, la probabilidad, el impacto, los controles existentes y el nivel de riesgo residual.

Las medidas de prevención y control se aplicarán con un enfoque basado en riesgos y podrán comprender, según la naturaleza de la operación y de la contraparte:

- La aplicación de mecanismos de debida diligencia.
- La identificación, verificación y actualización de la información de las contrapartes.
- La consulta de fuentes de información y listas aplicables.
- La identificación de señales de alerta.
- La verificación del origen o destinación de los recursos cuando resulte pertinente.
- La conservación de los soportes y evidencias de las verificaciones efectuadas.
- El reporte y tratamiento institucional de las situaciones identificadas.
- La formación de los servidores públicos y contratistas responsables.

Los riesgos, controles y medidas de tratamiento identificados se incorporarán al Mapa Integral de Riesgos de la CRC. Las actividades específicas para fortalecer su prevención y gestión durante cada

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 14 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

vigencia se establecerán en la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción – Plan de Ejecución y Seguimiento.

### 5.1.3. Canales de denuncia

La CRC dispondrá de canales institucionales para la recepción y gestión de posibles denuncias relacionadas con hechos que puedan afectar la integridad pública o estar asociados a riesgos de LA/FT/FP, de conformidad con los lineamientos normativos e institucionales aplicables.

La operación de estos canales deberá procurar condiciones de accesibilidad, confidencialidad, protección de la información, trazabilidad, tratamiento adecuado de los reportes y protección del denunciante, en lo que resulte aplicable. La gestión de las denuncias se realizará con respeto por las competencias de las dependencias responsables, el debido proceso y los derechos de las personas involucradas.

La Entidad divulgará periódicamente los canales disponibles y realizará seguimiento a su funcionamiento, sin revelar información clasificada o reservada, datos personales ni información que pueda comprometer la confidencialidad de los denunciantes o de las actuaciones adelantadas.

Las actividades de divulgación, seguimiento y elaboración de informes se establecerán en el Plan de Ejecución y Seguimiento de cada vigencia.

### 5.1.4. Debida diligencia

La CRC aplicará mecanismos de debida diligencia para el conocimiento de las contrapartes con las que establece relaciones en desarrollo de sus funciones, procesos y actividades.

La debida diligencia constituye una metodología institucional mediante la cual se identifica, verifica, analiza, actualiza y monitorea información relevante de las contrapartes, con el propósito de prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados a las relaciones que establezca la Entidad.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 15 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

Su aplicación se realizará con un enfoque basado en riesgos y atenderá la naturaleza, características, alcance y nivel de exposición de cada relación. En consecuencia, las medidas de conocimiento y verificación podrán variar de acuerdo con la contraparte, el proceso involucrado y los riesgos identificados.

Los lineamientos, responsables, criterios, niveles de revisión, fuentes de información, señales de alerta, mecanismos de actualización y actuaciones derivadas de los resultados se desarrollarán en el Manual de Debida Diligencia de la CRC y en los demás instrumentos institucionales que resulten aplicables.

## 5.2 Redes y articulación

La CRC fortalecerá sus mecanismos de articulación interna y externa con el propósito de facilitar el intercambio de información, mejorar la coordinación institucional y apoyar la toma de decisiones relacionadas con la transparencia, la integridad pública, la gestión de riesgos y la cultura de la legalidad.

La gestión de redes comprende la identificación de actores, roles, responsabilidades, flujos de información, instancias de coordinación y mecanismos de relacionamiento vinculados con las acciones del PTEP.

### 5.2.1. Redes internas

La CRC identifica, analiza y fortalece sus redes internas para la articulación institucional, con el fin de facilitar el intercambio de información, mejorar la coordinación entre los procesos y contribuir al desarrollo de las acciones relacionadas con la transparencia, la ética pública y la gestión de la integridad.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 16 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |



Esta acción se desarrolla a partir de un diagnóstico de redes internas, mediante el cual se reconocen los procesos, dependencias, grupos internos de trabajo e instancias que intervienen en el PTEP, así como sus roles, responsabilidades, relaciones, mecanismos de coordinación y flujos de información.

El diagnóstico permitirá identificar las fortalezas, necesidades, dificultades y oportunidades de mejora de la articulación interna, y servirá como fundamento para:

- Fortalecer los mecanismos e instancias existentes.
- Mejorar el intercambio y la disponibilidad de la información.
- Precisar los roles y responsabilidades relacionados con el Programa.
- Facilitar la coordinación entre los responsables de sus componentes y acciones.
- Determinar, cuando resulte necesario, la conformación de nuevos mecanismos o redes internas.

Las acciones de fortalecimiento que se deriven de sus resultados se incorporarán, cuando corresponda, en la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción – Plan de Ejecución y Seguimiento de la respectiva vigencia.

### 5.2.2. Redes externas

En el ámbito externo, la CRC garantizará el cumplimiento de los deberes legales asociados a diversas redes externas de transparencia e integridad. Estas redes incluyen el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad, el Modelo Estándar de Control Interno y la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno.

Para asegurar el cumplimiento de estos compromisos, se elaborará un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 17 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

Este instrumento permitirá articular de manera eficiente las responsabilidades de la CRC con las directrices establecidas, garantizando una gestión coordinada y efectiva.

## 5.3 Modelo de Estado Abierto

El Modelo de Estado Abierto articula las acciones orientadas a garantizar el acceso a la información pública, promover la integridad y la cultura de la legalidad y fortalecer el diálogo, la participación y la corresponsabilidad entre la CRC, la ciudadanía y sus grupos de valor.

Estas acciones se desarrollarán mediante los instrumentos institucionales relacionados con transparencia, gestión de la información, integridad, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas.

### 5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

La CRC garantizará el derecho de acceso a la información pública mediante la aplicación de los principios de transparencia activa, transparencia pasiva y accesibilidad, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

En materia de transparencia activa, la Entidad publicará y mantendrá actualizada la información mínima obligatoria, así como aquella que resulte de interés para la ciudadanía y los grupos de valor, atendiendo criterios de calidad, accesibilidad, integridad y oportunidad.

En materia de transparencia pasiva, la CRC garantizará la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información dentro de los términos aplicables y realizará seguimiento a la oportunidad y calidad de las respuestas.

La Entidad mantendrá actualizados el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información. Asimismo, promoverá la

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 18 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

publicación de datos abiertos y la disponibilidad de información en formatos accesibles, reutilizables y comprensibles.

### 5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

La CRC promoverá la integridad en el ejercicio del servicio público y una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los principios, valores, normas y responsabilidades aplicables a sus servidores públicos y contratistas.

La Política y el Código de Integridad de la CRC constituyen los principales instrumentos para orientar los comportamientos esperados y fortalecer la apropiación de los valores institucionales.

La Entidad desarrollará actividades de formación, sensibilización, comunicación y seguimiento relacionadas con:

- Los valores y comportamientos del Código de Integridad.
- La identificación, declaración y gestión de conflictos de interés.
- El cumplimiento de las obligaciones de publicación de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, cuando resulten aplicables.
- La prevención de conductas que puedan afectar la integridad pública.
- La apropiación de la cultura de la legalidad.

La Política y el Código de Integridad serán revisados cuando se presenten cambios normativos, institucionales o metodológicos, o cuando los resultados de su implementación evidencien la necesidad de actualizarlos.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 19 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

### 5.3.3. Diálogo y corresponsabilidad

La CRC promoverá el diálogo con la ciudadanía y sus grupos de valor como mecanismo para fortalecer la participación, el control social, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad en la gestión pública.

Para este propósito, la Entidad articulará las acciones del PTEP con los instrumentos institucionales de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio a la ciudadanía.

La participación ciudadana estará orientada a facilitar que los grupos de valor aporten información, observaciones y propuestas en los procesos de diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de la gestión institucional.

La rendición de cuentas permitirá informar, explicar y dialogar sobre los resultados de la gestión, el cumplimiento de los objetivos institucionales, el uso de los recursos públicos y los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

El servicio a la ciudadanía deberá facilitar el acceso a la información institucional y a los canales de atención, así como la presentación y atención de solicitudes, promoviendo un relacionamiento oportuno, claro y respetuoso con los usuarios y demás grupos de valor.

Las actividades relacionadas con participación, rendición de cuentas y servicio a la ciudadanía se definirán en los respectivos instrumentos institucionales y se incorporarán al Plan de Ejecución y Seguimiento cuando contribuyan de manera directa a los objetivos del PTEP.

### 5.4 Iniciativas adicionales

La CRC podrá incorporar iniciativas adicionales que, de acuerdo con sus funciones, características, riesgos y prioridades institucionales, contribuyan al fortalecimiento de la transparencia, la integridad pública y la cultura de la legalidad.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 20 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

Las iniciativas que se incluyan deberán:

- Guardar relación directa con los objetivos del PTEP.
- Generar un aporte específico a la prevención de riesgos, la transparencia o la integridad.
- Contar con actividades, productos, metas, indicadores, responsables, fechas y evidencias verificables.
- Evitar la duplicidad con otros planes, programas o instrumentos institucionales.
- Permitir el seguimiento y la evaluación de sus resultados.

Las iniciativas adicionales se definirán anualmente en el Plan de Ejecución y Seguimiento, de acuerdo con las necesidades, los riesgos y las oportunidades de mejora identificadas.

## 6. Monitoreo, administración y supervisión

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) ha definido una estructura clara para el monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública, asignando responsabilidades claras al interior de la entidad para garantizar su correcta implementación y mejora continua.

La administración del Programa estará a cargo de la coordinación de Planeación y Gestión, en articulación con los procesos y grupos internos de trabajo responsables de las acciones que lo integran. Esta coordinación orientará metodológicamente su implementación, consolidará y analizará la información reportada, verificará los avances y evidencias y promoverá los ajustes que resulten necesarios.

Los líderes de los procesos y demás responsables de las actividades deberán garantizar el cumplimiento de los compromisos asignados, realizar su monitoreo, conservar las evidencias, reportar oportunamente

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 21 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

los avances e informar las dificultades, desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Alta Dirección ejercerá la supervisión estratégica del PTEP, con el apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y de las demás instancias competentes. En desarrollo de este rol, asegurará la articulación del Programa con las políticas institucionales, la misión y los objetivos estratégicos, analizará sus resultados y promoverá una cultura de transparencia, integridad pública, legalidad y rendición de cuentas.

El monitoreo, la administración y supervisión se desarrollarán de acuerdo con el esquema de líneas de defensa:

Primera línea de defensa: Representada por todos los funcionarios de la entidad, responsables de la ejecución directa de los procesos y controles establecidos en el Programa. Su función es identificar, evaluar y mitigar los riesgos, garantizando el cumplimiento de los procedimientos definidos.

Segunda línea de defensa: Encabezada por la coordinación de Planeación y Gestión, y conformada por todas las coordinaciones de la entidad, esta línea es responsable de supervisar y asesorar en la implementación de controles internos. Además, evalúa el diseño y la efectividad de los procesos establecidos para gestionar los riesgos de corrupción, conflictos de interés y lavado de activos.

Tercera línea de defensa: Compuesta por la Oficina de Control Interno, encargada de realizar auditorías independientes, emitir recomendaciones, evaluar el cumplimiento de los estándares establecidos y garantizar la mejora continua del Programa. Esta línea asegura la imparcialidad en la evaluación del desempeño del Programa y verifica la eficacia de las acciones implementadas.

Línea estratégica: Como ya se mencionó anteriormente, la Alta Dirección ejercerá un rol estratégico supervisando el Programa, asegurando su coherencia con las políticas institucionales, la misión y los

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 22 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

objetivos estratégicos. Además, liderará las acciones necesarias para promover una cultura de transparencia, ética pública y rendición de cuentas, fomentando la adopción de mejores prácticas en toda la entidad.

El Programa será monitoreado mediante el seguimiento del Plan de Acción Institucional, al estar articulado con este. Se publica un reporte trimestral de avances en la página web de la entidad, para garantizar la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente, se realizará una revisión integral anual del Programa, la cual incluirá la consolidación de resultados y la identificación de oportunidades de mejora. Cualquier ajuste o modificación será aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y posteriormente publicado en la página web de la CRC para mantener informados a los grupos de valor.

Este enfoque integral de monitoreo, administración y supervisión garantiza que el Programa de Transparencia y Ética Pública se desarrolle en línea con las mejores prácticas, asegurando la sostenibilidad de las acciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## 7. Reportes

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, para evaluar y hacer seguimiento al desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública, realiza reportes internos trimestrales a través de la herramienta de seguimiento del Plan de Acción Institucional. Estos reportes son remitidos a la coordinación de Planeación y Gestión, lo cuales son fundamentales para monitorear el cumplimiento de los objetivos, garantizar la mejora continua y mantener informados a los grupos de valor.

En cuanto a los reportes externos, se publicará un reporte anual de Transparencia y Ética Pública que consolidará los resultados del Programa. Este reporte será divulgado en la página web institucional y estará disponible para consulta pública como parte del compromiso con la rendición de cuentas.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 23 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |

Con base en los reportes generados, se formulará anualmente un plan de mejora continua, el cual incluirá las acciones correctivas y preventivas necesarias para optimizar el Programa. Este plan será evaluado periódicamente y ajustado según las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

## 8. Formación

La Comisión de Regulación de Comunicaciones. promoverá la formación y sensibilización de los servidores públicos y contratistas en los contenidos y responsabilidades del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Las actividades se articularán con el Plan Institucional de Capacitación y podrán abordar, entre otros temas, integridad pública, gestión de riesgos, LA/FT/FP, debida diligencia, conflictos de interés, canales de denuncia, transparencia y acceso a la información.

## 9. Comunicación

La CRC divulgará el Programa de Transparencia y Ética Pública, la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción y sus principales resultados, mediante la sede electrónica y los canales internos y externos de la Entidad.

La información se comunicará de manera clara, oportuna y accesible a los servidores públicos, contratistas, ciudadanía y grupos de valor, promoviendo el conocimiento de las acciones, responsabilidades y mecanismos que integran el Programa.

La divulgación deberá proteger la información clasificada o reservada, los datos personales y la confidencialidad de las denuncias y actuaciones en curso.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 24 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |



## 10. Auditoría y mejora

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, será sometido a auditorías internas con el objetivo de evaluar el progreso en la implementación de sus acciones, identificar áreas de mejora y ajustar los enfoques del Programa según los resultados obtenidos y las recomendaciones generadas.

Las auditorías se realizarán por parte de la tercera línea de defensa quien asesora a la Alta Dirección sobre los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública y genera informes del seguimiento y evaluación.

Se propondrán espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del Programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y facilitar la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección. Esto asegurará que el Programa esté alineado con los estándares de transparencia y ética pública, y que las acciones definidas en el plan de ejecución y monitoreo se lleven a cabo con eficacia.

|                                                                          |                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Programa de Transparencia y Ética Pública                                | Código: NA                                                                           | <b>Página 25 de 25</b>        |
| Elaborado por: Sandra Milena Angarita Garzón – Profesional Especializado | Revisado por: Sandra Patricia Villabona Duque – Coordinadora de Planeación y Gestión | Fecha de revisión: 03/08/2026 |
| Versión No. 5                                                            | Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor                                         | Fecha de vigencia: 13/01/2025 |